



Concepción, 11 de abril de 2024.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA ETAPA DE DISEÑO DEL PROYECTO “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CUARTEL PDI CABRERO”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°8064/o7

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°07
Fecha : 10 de abril de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

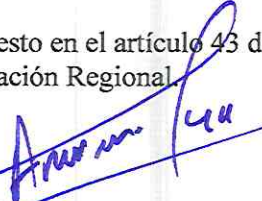
- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 1080 de fecha 05.04.2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar reevaluación técnica y recursos adicionales para la etapa de diseño del proyecto “Construcción y Equipamiento Cuartel PDI Cabrero”, código BIP 30250322-0, por un monto total de M\$50.406.- con cargo al presupuesto del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2022	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado con Rate RS 2024
CONSULTORIA	M\$ 72.720	M\$ 50.219	M\$ 122.939
GASTOS ADM.	M\$ 1.862	M\$ 187	M\$ 2.049
TOTAL	M\$ 74.582	M\$ 50.406	M\$ 124.988

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 17 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



ORD. N° 1080

ANT. : Ficha IDI 2024 Revaluada

MAT.: Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para proyecto CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CUARTEL PDI CABRERO BIP 30250322 -0

Concepción, 05 ABR 2024

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DIAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CUARTEL PDI CABRERO" BIP 30250322 -0, Etapa DISEÑO, por un monto de M\$50.406, con cargo al presupuesto del FNDR vigente.

La presente reevaluación es solicitada como una actualización de presupuesto, considerando que este fue elaborado en el año 2018 aprobándose los recursos en el año 2019 y posteriormente se celebra convenio mandato en el año 2022. El Diseño fue licitado dicho año, obteniéndose una oferta que superaba en un 70% el monto disponible. De igual forma, se deja constancia que dicha actualización no altera el objetivo de la iniciativa original.

Producto de lo anterior se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2022	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado con Rate RS 2024
CONSULTORIA	M\$ 72.720	M\$ 50.219	M\$ 122.939
GASTOS ADM.	M\$ 1.862	M\$ 187	M\$ 2.049
TOTAL	M\$ 74.582	M\$ 50.406	M\$ 124.988

Para mayor información, se adjunta:

- Ficha IDI 2024.
- Certificado Core N° 5897 del 07-01-2029 y Certificado Core N° 6603 del 28-10-2021
- Minuta explicativa elaborada por el Dpto. de Control de Gestión

Sin otro particular, les saluda atentamente

GOBIERNO REGIONAL
RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

MD / LPP / SRA / LMLN / ARE
Distribución:

1. Consejo Regional
 2. División de Presupuesto e Inversión Regional
 3. Depto. Control de Gestión.
 4. Archivo Of. Partes
- 102-04-2024



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CUARTEL PDI CABRERO			
Código BIP	30250322-0			
Unidad Formuladora	POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE			
Unidad Técnica	DIRECCION DE ARQUITECTURA MOP			
Certificado CORE	5897/o1 del 07.01.2019 6603/o20 del 28.10.2021			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Monto Total FNDR aprobado por CORE	M\$ 74.582			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Monto Convenio 2022	Monto Adicional	Monto Reevaluado 2024 con Rate RS
	CONSULTORIA	M\$ 72.720	M\$ 50.219	M\$ 122.939
	GASTOS ADM.	M\$ 1.862	M\$ 187	M\$ 2.049
	TOTAL	M\$ 74.582	M\$ 50.406	M\$ 124.988
Monto recursos adicionales a solicitar al CORE	M\$ 50.406			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO (Ficha IDI 2024)

" LA ETAPA CONSISTE EN EL DESARROLLO DE UN ESTUDIO DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE LA PDI UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CABRERO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL A CONSTRUIR DE 2.076,9 M²."

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 07.01.2019, mediante Certificado del CORE N°5897/o1 se aprueba el financiamiento del diseño, por un monto total de M\$69.021.
- Con fecha 28.10.2021, mediante Certificado del CORE N°6603/o20 se aprueban recursos adicionales por M\$5.561 producto de reevaluación técnica-económica, lo cual totalizan M\$74.582.
- Con fecha 28.07.2022, mediante Res. N° 1937, se aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional y la Dirección Regional de Arquitectura MOP.
- Con fecha 22.08.2022, se realiza reunión de planificación con el Dpto. Control (Inf. N° 131-P)
- Con fecha 07.11.2022, mediante ID 825-12-O122 se publica 1° llamado a licitación el cual recibe solo una oferta que cumple técnicamente, pero supera en un 72% el monto disponible, por lo cual no es posible de adjudicar.
- Con fecha 01.08.2023, se realiza reunión entre DA-MOP, MIDESO y GORE en la cual revisan criterios para la actualización del presupuesto.
- Con fecha 04.10.2023, mediante Ord. N° 3479 del Gobierno Regional se remite solicitud de reevaluación financiera a MIDESO.
- Con fecha 29.12.2023; MIDESO restituye rate RS original en Ficha IDI, por no dar respuesta a las observaciones del rate RE en el plazo correspondiente.
- Con fecha 24.01.2024, mediante Ord. N° 216 del Gobierno Regional, se solicita restitución de RATE y se reitera solicitud de actualización financiera.



IV. DETALLE DE REEVALUACIÓN

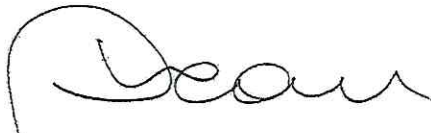
La iniciativa cuenta con rate RS desde el 2018, recursos aprobados por el CORE en el año 2019 y recursos adicionales autorizados por el CORE en el 2021, correspondiente únicamente a la actualización de moneda de dicho año.

Con Convenio Mandato del año 2022 se licita ese mismo año, recibiendo sólo una oferta que cumple técnicamente, pero supera en un 70% el monto disponible, por lo cual no es posible de adjudicar. Lo anterior hace necesario su reevaluación para actualización del presupuesto original, lo cual no es posible concluir el 2023 perdiendo nuevamente el rate.

Consecuentemente, a comienzos de este año 2024 se solicita a MIDESO la restitución del rate y se reitera la solicitud de actualización financiera del presupuesto, la cual es resuelta de acuerdo a Ficha IDI 2024 del reciente 27 de marzo y los antecedentes en el BIP.

Por último y respecto del convenio original, esta reevaluación lo modifica en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto		X
Cuadro de Financiamiento	X	


Luz Marina Leal Norambuena
Ingeniero Civil Industrial
Jefa Dpto. Control


Angela Rivera Estrada
Arquitecto
Dpto. Control de Gestión.
02-04-2024

MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del diseño "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CUARTEL PDI CABRERO"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1937

CONCEPCIÓN 28 JUL 2022

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 016 de fecha 02 de marzo del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la asignación presupuestaria del diseño del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CUARTEL PDI CABRERO" Imputación Presupuestaria: 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP 30250322-0.
2. Que consta en Certificados N° 589701 de fecha 07 de enero de 2019, y N° 6603020 de fecha 28 de octubre de 2021, acuerdo aprobar recursos para el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CUARTEL PDI CABRERO" por M\$ 74.682.- (setenta y cuatro millones quinientos ochenta y dos mil pesos).
3. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 576 de 1974,
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile,
- 3.- D.L. 1.263 de 1975,
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.576 Bases Generales de Administración del Estado,
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional,
- 6.- La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022,
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre extensión del trámite de Toma de Razón,
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021,
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones,
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado con fecha 22 de junio del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Dirección Regional de Arquitectura representada por su Directora (S) Sra. MARIA GABRIELA ZAPATA PETERMANN, relativo a la ejecución del diseño del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CUARTEL PDI CABRERO". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio.
2. IMPÚTESE el gasto al código presupuestario 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, del código BIP 30250322-0.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



RMF/SIH/MMB/BSMA/CL
Distribución:

- ⇒ Dirección Regional de Arquitectura
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R.
- ⇒ Of. de Partes



CONVENIO LEY 18.091 ART.16, PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO

LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBIO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Concepción, a 22 de junio del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Dirección Regional de Arquitectura, representada por su Directora (S) Sra. MARÍA GABRIELA ZAPATA PETERMANN, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Prat N° 501, Concepción, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 016 de fecha 02 de marzo del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del diseño del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CUARTEL PDI CABRERO" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP 30250322-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley N° 18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa; en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 18.091 de modo **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter **completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de jurisdicción, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N° 19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.

6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 La etapa consiste en el desarrollo de un estudio de diseño para la construcción del Cuartel de la PDI ubicado en la localidad de Cabreró, con una superficie total a construir de 2.076,9 m².
Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1. El costo total del diseño del proyecto es de M\$ 74.582.- (setenta y cuatro millones quinientos ochenta y dos mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 74.582.- (setenta y cuatro millones quinientos ochenta y dos mil pesos) según consta en Certificados N° 589701 de fecha 07 de enero de 2019 y N° 6603020 de fecha 28 de octubre de 2021.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	72.720
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.862
	TOTAL	74.582

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP 30250322-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CUARTEL PDI CABRERO" hasta por un monto de M\$ 74.582.- (setenta y cuatro millones quinientos ochenta y dos mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto

Para el ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío solicitando el pago acompañando factura o boleta de honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
 - b) En cuanto al primer estado de pago: en el primer estado de pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación; Contrato; Decreto que aprueba Contrato. Lo anterior, en caso de que dichos documentos no se hubieren remitido anteriormente al Gobierno Regional.
 - c) Una vez autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
La solicitud de emisión de factura se realizará al correo electrónico informado por la unidad técnica o el consultor (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).
- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.

- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.

- g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.
- 5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley 19.175. Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.
- 5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N° 19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.

- 6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.
- 6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas, de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio del director dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío.

VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada y/o precios unitarios, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.
- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido. El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar aumento de obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 10% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 Con el objeto de que la población objetiva tome conocimiento de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades de difusión:

a) La Unidad Técnica deberá incorporar obligatoriamente en los textos, señaléticas o en cualquier elemento identificador del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío como responsable financiero del presente proyecto. Con todo, la Unidad Técnica deberá instalar un letrero de conformidad al formato que para tales efectos proporcione el Gobierno Regional en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite en el lugar.

b) La Unidad Técnica deberá coordinar con el personal de comunicaciones del Gobierno Regional, o en su defecto el que designe, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. Cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad de las autoridades del Gobierno Regional.

c) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetarán a lo dispuesto en el art. 3° de la Ley 19.896.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

- 16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.

- 16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

- 17.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Worner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021. La personería del Sra. María Gabriela Zapata Petermann, quien actúa en representación de la Dirección Regional de Arquitectura, consta en Resolución Exenta D.A. N° 791 de fecha 07 de julio de 2014.



MARIA GABRIELA ZAPATA PETERMANN
DIRECTORA (S) DE ARQUITECTURA
REGION DEL BIOBIO



RODRIGO DIAZ WORNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RMF5HMMBPSMAG

Concepción, 28 de octubre de 2021.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA-ECONOMICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO CUARTEL PDI, CABRERO", CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°6603o20

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°20

Fecha: 27 de octubre de 2021.

Lugar: Forma remota

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord. N° 1133 de fecha 22/10/2021 y Ord. N° 1192 de fecha 26/10/2021.

⇒ Así Acordó: Aprobar reevaluación técnica-económica del proyecto "Construcción y Equipamiento Cuartel PDI, Cabrero", código BIP 30250322-0, por un monto adicional de M\$5.561.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2019 M(\$)	Monto Adicional solicitado M(\$)	Monto Reevaluado a moneda Año 2021 M(\$)
Consultorías	67.298	5.422	72.720
Gastos Administrativos	1.728	139	1.862
TOTAL	69.021	5.561	74.582

⇒ Acuerdo que registro la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con dar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

GOBIERNO REGIONAL
IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



Concepción, 07 de enero de 2019.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA ETAPA DE DISEÑO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CUARTEL PDI CABRERO", CON CARGO AL FNDP.

CERTIFICADO 589701

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 01
Fecha : 04 de enero de 2019.
Lugar : Salón Inés Enríquez, Intendencia 4to. piso Concepción.

⇒ Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, don Patricio Lara Ch., presentado por el Ejecutivo mediante:

Documento : Ord. N° 4741 de fecha 31/12/2018.
Fecha recepción CORE : 31/12/2018.

⇒ Así acordó: Aprobar recursos para etapa de diseño del proyecto "Construcción y Equipamiento Cuartel PDI Cabrero", código BIP 30250322-0, por un monto total FNDP M\$69.021.- con cargo a la línea presupuestaria PROVINCIA DE BIOBIO-DESARROLLO SOCIAL del Presupuesto de Inversiones FNDP.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimitad.

⇒ A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE

SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
 POSTULA A DISEÑO

Fecha Postulación SNI: 26/01/2024
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 31/01/2024



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30250322-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CUARTEL PDI CABRERO
 DESCRIPTOR : POLICIA DE INVESTIGACIONES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 27/03/2024

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : SEGURIDAD PUBLICA / SEGURIDAD PUBLICA
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CABRERO
 6. DISTRITO : 42
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII-BIOBIO COSTA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PROVEER UNA INFRAESTRUCTURA QUE DISMINUYA EL DÉFICIT DE ESPACIO QUE PRESENTA LA BICRIM CABRERO, PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

LA ETAPA CONSISTE EN EL DESARROLLO DE UN ESTUDIO DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE LA PDI UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CABRERO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL A CONSTRUIR DE 2.076,9 M2.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	36.882	86.057	122.939
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	2.049	0	0	2.049
Total			2.049	36.882	86.057	124.988

Moneda Presupuesto 2024 : Factor: 163.432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 12/01/2024

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 07/03/2024

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	18 Meses	oct / Año 01	mar / Año 03	122.939	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4 Meses	abr / Año 01	jul / Año 01	1.722	
TOTAL				124.661	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.482

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	26/01/2024	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO
FECHA INGRESO SNI	31/01/2024	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	27/03/2024	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

La Iniciativa que se presenta a etapa de diseño obtuvo Recomendación Satisfactoria (RS) para la misma etapa en septiembre de 2021, obteniendo recomendación automática para los años presupuestarios 2022 y 2023, perdiendo la recomendación para el año presupuestario 2024.

La Unidad Financiera (Gobierno Regional del Bio-Bío) postula la Iniciativa por pérdida de vigencia de RATE RS, indicando además que esta cuenta con aprobación del Consejo Regional (CORE) y Convenio que mandata a la Dirección Regional de Arquitectura MOP para la ejecución del diseño.

El formulador ha actualizado toda la información y antecedentes solicitados con modificación en los Términos de Referencia, de acuerdo a la nueva metodología de cuarteles para la PDI.

El problema que se pretende resolver es que actualmente la función policial en la atención de usuarios en el cuartel PDI Cabrero, se genera en condiciones inadecuadas que provoca atención deficiente al público por falta de privacidad y limitaciones en el desempeño profesional.

El principal objetivo de este proyecto es mejorar la presencia (mayor dotación) y los servicios policiales (mayor cobertura), con la finalidad de resguardar las condiciones de seguridad de los habitantes en la comuna de Cabrero.

Se analizaron dos alternativas: Alternativa 1. Arriendo de inmueble para cuartel; Alternativa 2 construir un nuevo cuartel policial.

La alternativa seleccionada es la alternativa de construir un nuevo cuartel con un indicador CAE de M\$375.381.-

Se actualizan los costos de operación y mantención con un monto estimado al año 10 (horizonte de evaluación) de M\$147.840.-, certificados por la institución Policía de Investigaciones de Chile.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	INVESTIGACIONES REGION DEL BIO BIO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	ARQUITECTURA MOP REGION DEL BIO BIO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	18 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 37,044	
	MUJERES : 38,528	
	TOTAL : 75,572	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	2.077	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 375.831,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MU\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MU\$)		Costo Total (M\$) (MU\$)	
2014	FI	0	43.685	91	40.793	85	84.478	177
2015	FI	0	51.460	98	34.505	66	85.965	164
2018	RS	0	35.723	54	33.298	50	69.021	103
2019	RS	0	36.795	55	34.297	51	71.092	107
2020	RS	0	37.750	61	35.189	57	72.939	119
2021	RS	0	10.952	16	54.540	78	74.582	107
2022	RS	0	11.434	16	56.940	76	77.864	105
2023	RS	1.979	11.434	16	56.940	80	77.864	109

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2019	F.N.D.R.	RS		1	
2020	F.N.D.R.	RS		1	
2022	F.N.D.R.	RS		1	
2022	F.N.D.R.	RS		1.862	1.862
2023	F.N.D.R.	RS		1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JORGE SAAVEDRA S.	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	EVALUADOR DE PROGRAMAS	041-2405799	jsaavedrae@gorebiobio.cl

26. OBSERVACIONES DE ADMISIBILIDAD

